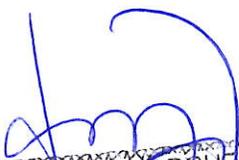


## INSTRUCTIVO SANITARIO PARA EL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (DICIEMBRE 2021).

La aplicación del mismo está sujeta a lo dispuesto en el Decreto Presidencial en vigencia al momento de la realización de las actividades contempladas en este protocolo.

Actualización del 07/12/2021

  
Dra. Andrea Inala Caicedo

  
Dra. LIDYSOS YARGUELLO  
Viceministra  
Viceministerio de Recría y Vigilancia de la Salud  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

  
Lic. Gustavo Montañez  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Recría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



## **INSTRUCTIVO SANITARIO PARA EL SECTOR CULTURAL Y CREATIVO ANTE LA PANDEMIA DE COVID-19 (DICIEMBRE 2021)**

### **Medidas generales:**

- Esquema completo de vacunación (2 dosis) contra Covid-19.
- Mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón), en lugares cerrados y/o en ambientes donde no se pueda delimitar la distancia física.
- Lavado de manos con agua y jabón y/o higienizarlas con alcohol al 70%.
- Priorización de actividades al aire libre y la buena ventilación en ambientes cerrados.

### **Medidas particulares:**

- La persona física o jurídica responsable de la actividad cultural o creativa orientará su realización bajo los parámetros establecidos en este instructivo, que garantizan la protección de la salud. A efectos de alcanzar los fines perseguidos por las instrucciones, los organizadores tendrán en cuenta el seguimiento de un sistema de control, verificable y trazable, que viabilice estos criterios de organización recomendados.
- La realización de las actividades del sector cultural y creativo estará orientada a garantizar la presencia de hasta cincuenta por ciento (50%) de personas en aforo cerrado (con ventilación adecuada) o al aire libre, con participantes sentados o en lugares asignados, con distancia física mínima de un metro y medio (1,5 metros) entre personas.
- Para garantizar la protección de la salud de las personas que acudan a actividades del sector cultural y creativo que superen las cantidades de personas indicadas en el párrafo anterior, podrán realizarse eventos con el 100% del aforo, para lo cual un mínimo del 80% de los participantes ha de contar con esquema completo de vacunación (2 dosis) de la vacuna anti covid-19, mientras que el porcentaje restante estará posibilitado a presentar un test negativo (de no más de 72 horas PCR o 24 horas de antígeno). Los organizadores propiciarán las condiciones para la realización de los test.
- Utilización de mascarilla (tapaboca que cubra nariz, boca y mentón) y demás medidas sanitarias vigentes.

*3*  
*Dra. Fruta Cabrera*

*Lic. Gustavo Montañez*

*Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo*  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud



- Los artistas que no utilicen mascarillas (tapabocas) al momento de la actuación, una vez terminada, han de volver a colocársela.
- Evitar compartir mate, tereré, vasos y otros artículos de uso personal.
- Salones aireados (abrir ventanas y puertas, incluso cuando se utilice ventilador y aire acondicionado).
- Priorizar que las actividades que tengan más interacción entre las personas sean al aire libre.

### **Observación**

No se recomienda participar de eventos con alto índice de interacción a las siguientes personas:

- Personas de cualquier edad que presenten signos y síntomas respiratorios.
- Personas de cualquier edad, consideradas vulnerables por poseer patologías de base (hipertensión, diabetes, inmunocomprometidos, etc.).



*Dra. Sandra Irala Cáceres*  
Directora Interina  
Dirección General de Vigilancia de la Salud



**Lic. Gustavo Montañez**  
Asesor Técnico  
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud  
M.S.P. y B.S.



*Dra. Adriana Decree Amarilla Vallejo*  
Directora General  
Dirección General de Promoción de la Salud